



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, informe en relación al cumplimiento y control de lo establecido en el artículo 20º de la Ley Nº 13836 Ley del Árbol en lo que respecta a la forestación de predios rurales de acuerdo a su superficie y de acuerdo a la región económica, según lo establece la Ley Nº 9319 y su Decreto Reglamentario.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La ley del Árbol fue sancionada en el año 2019 y en uno de sus artículos establece la obligatoriedad de los propietarios de predios rurales ha forestarlos de acuerdo a su superficie y a la región económica donde están enclavados.

En la Provincia de Santa Fe se pierden alrededor de 20.000 hectáreas de bosque nativo anualmente según distintos estudios, estos suelos luego son utilizados para la producción de materia prima, así como la obtención de distintos recursos, que de manera abusiva suelen ser perjudiciales y supone pérdida de biodiversidad, suelos desérticos o cambio de las condiciones clima.

Entendemos de la importancia de la reforestación en el contexto del cambio climático teniendo en cuenta que los árboles protegen el suelo de la erosión al frenar el viento y disminuyen el escurrimiento del agua. Aumentan la infiltración, disminuyen la temperatura y la desecación del suelo. También restituyen la fertilidad porque redistribuyen nutrientes desde los horizontes inferiores poniéndolos a disposición de otras plantas mediante la caída de las hojas.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las Señoras y Señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

AUTOR: FABIAN PALO OLIVER